INFORME SECRETARIAL: MARZO 9/2022

- Se allego respuesta de la medida decretada en contra del demandado Juan Camilo López donde se informa su procedencia labora en la planta y frigorífico del Otún de la ciudad de Pereira correo electrónico:nomina@frigotun.com

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003**-2021-00484-00.**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Antes de nombrar curador ad-litem que represente al señor Juan Camilo López , se ordena notificar el mandamiento de pago al citado demandado en su lugar de trabajo donde surtió efectos la medida, esto es, planta y frigorífico del Otún de la ciudad de Pereira.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado Juan Camilo López a la siguiente dirección electrónica: nomina@frigotun.com con fin de ser notificado del auto que libró mandamiento de pago en su contra dentro de este proceso ejecutivo lo cual hará la parte a motuo proprio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.-

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 040 del 10/03/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12654c6d95249a8cc48980f5fe068b87da24490eacc3b63e775a2932df997aba**
Documento generado en 09/03/2022 03:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica